



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2103/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0003092, Ent. N°3075/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la contratación de HG S.A. para el servicio de explotación de la infraestructura y plataforma tecnológica de AGESIC, así como sus aplicaciones, administración, operación y soporte técnico;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 586/19 de fecha 13/06/19, el Directorio de ANTEL dispuso adjudicar a HG S.A. la contratación de referencia, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 Literal C) Numeral 1 del TOCAF, y sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, por un monto total de \$ 423.770.666,91 (IVA incluido). En dicho acto administrativo, se expresó que el monto adjudicado incluye servicios opcionales por un total de \$ 151.108.342,86, y que el monto total adjudicado es máximo, tanto para el servicio básico como para los opcionales, y no generará derecho de cobro alguno por parte de HG en caso de ejecución parcial por el saldo remanente;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1741/19 adoptada en Sesión de fecha 24/07/19, observó el gasto de \$ 62.000.000 (más IVA) correspondiente al Ejercicio 2019, en razón de que se contravino el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse el mismo sin crédito disponible para atenderlo. Reiterado el gasto por ANTEL, este Tribunal mantuvo la observación por Resolución N° 2359/19 adoptada en Sesión de fecha 02/10/19;

3) que con fecha 23/06/21, la División Proyectos Especiales informó que la División Adquisiciones de AGESIC, solicitó a ANTEL



TRIBUNAL DE CUENTAS

la continuidad de los servicios de explotación de la infraestructura y de la plataforma Tecnológica, por lo cual se gestiona la ampliación de la venta de los respectivos servicios realizada a HG S.A. en un 100%. Asimismo, por correo electrónico de fecha 12/07/21, la División Contrataciones solicitó a HG S.A. su consentimiento para proceder a la ampliación del 100% de la contratación, al amparo de lo dispuesto por el art. 74 del TOCAF, así como una revisión de los precios adjudicados y una readecuación a la baja de los mismos;

4) que por correo electrónico de fecha 13/07/21, H.G. S.A. manifestó su consentimiento para tramitar la ampliación del 100%, expresando que no le era posible realizar la readecuación de precios solicitada;

5) que con fecha 21/07/21, la Gerencia de División Proyectos Especiales, informó que los precios se consideran razonables y los servicios se vienen prestando con conformidad. Se dejó constancia asimismo que por Resolución G.G. N° 017/21 de fecha 14/05/21, se homologó por mejora contractual en el marco de la precitada contratación, el precio del ítem Servicios Profesionales, excluyendo los correspondientes a RedUy y RedSalud del servicio básico Categoría 1 "Administración de infraestructura y servicios de Cloud";

6) que obra Acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes con fecha 23/01/19;

7) que asimismo, se acompaña Informe de la Gerencia de Contabilidad Presupuestal de fecha 06/08/21, del que surge que:

7.1) las asignaciones presupuestales que rigen para el ejercicio 2021 son las aprobadas para el ejercicio 2021, por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 110/21 de fecha 12/04/21, a nivel de precios enero – junio 2020, ampliadas en sus partidas no limitativas;

7.2) las asignaciones presupuestales que rigen para los ejercicios 2022 y 2023 son las aprobadas para el ejercicio 2021, por el Poder Ejecutivo, por



TRIBUNAL DE CUENTAS

Decreto N° 110/21 de fecha 12/04/21, a nivel de precios enero – junio 2020, de prórroga automática;

7.3) a la fecha se encuentra la reserva N° 1114 registrada en el objeto limitativo 289001” Otros” (Anexo 1) en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, presentando disponibilidad en los tres ejercicios económicos, el Grupo 2 “Servicios no personales” de objetos limitativos, para los gastos que se tratan;

8) que con fecha 10/08/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresó que:

8.1) si bien la contratación original se encuentra operativa a la fecha, se solicita gestionar la ampliación del 100% de la contratación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF; y

8.2) teniendo en cuenta que los precios adjudicados son considerados razonables y que el servicio está siendo brindado a conformidad de ANTEL, la Comisión da trámite a la ampliación del 100 % con HG S.A., por un monto total máximo a adjudicar de \$ 423.770.666,91;

9) que por Resolución de Directorio de ANTEL N° 1076/21 de fecha 24/08/21 (Acta N° 2841), se aprobó la ampliación del 100 % de la contratación de referencia, con HG S.A., sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un monto total máximo a adjudicar de \$ 423.770.666,91 (IVA incluido);

CONSIDERANDO: **1)** que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del T.O.C.A.F, en razón de que las prestaciones se encuentran vigentes según lo manifestado por la Administración (Resultando 8° de la presente), no se superó el máximo previsto por la norma y se obtuvo la conformidad del adjudicatario, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

2) que la confidencialidad oportunamente pactada se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.381 de fecha 17/10/08;



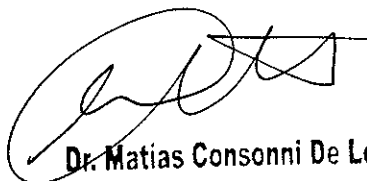
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 423.770.666,91 (IVA incluido), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente.
- 3) Comunicar al Contador Delegado.
- 4) Devolver las actuaciones.”

CLC

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Matías Consonni De León, sobre una línea horizontal.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General